

SÍNTESIS SUP-JDC-415/2018

ACTORA: MARÍA DE LOS ÁNGELES CORREA DE LUCIO
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INE

Tema: Desechamiento por falta de interés jurídico

Hechos

Registro de coaliciones	29 de marzo El Consejo General del INE registró las candidaturas presentadas por los partidos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.
Jornada electoral	1 de julio Se votaron diversos cargos, entre ellos, el de Presidente.
Informe de la sumatoria de resultados	08 de julio El Secretario Ejecutivo del INE informó sobre los resultados de las actas de escrutinio y cómputo por coalición, por partido político y por candidato*.
Demanda	12 y 16 de julio La actora presentó la demanda ante el INE, a fin de controvertir la omisión del Consejo General de declarar la pérdida del registro de los partidos mencionados.

Improcedencia

Se considera que el juicio es improcedente al no existir una afectación (individualizada, cierta, actual, directa e inmediata) a los derechos político-electorales de la actora.

Lo anterior, se sustenta porque la promovente no aduce el derecho político-electoral que se ve afectado y, por ende, en modo alguno, se advierte qué derecho le podría ser restituido mediante la cancelación de registro de los partidos mencionados.

Por tanto, no se concluye que la actora tenga un interés jurídico, legítimo o, en su caso, un derecho para ejercer una acción tuitiva en beneficio de intereses difusos.

Conclusión: **se desecha de plano** la demanda porque la actora carece de interés jurídico.

* Los resultados obtenidos en la elección presidencial por partido fueron PRD con el 2.83%; MC con el 1.78%; PVEM 1.85%, y NA .99%.